



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3576 DE  
2006, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA.

VALPARAISO, 29 OCT 2007

R. EX Nº 3102

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 10587 de fecha 28 de septiembre de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 303/2007 de fecha 12 de octubre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Chiloé"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 1522 de 2006 y Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3576 de 2006, Nº 123 y Nº 829, ambas de 2007, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

#### RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5º de la Resolución Exenta Nº 3576 de 2006, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 123 y Nº 829, ambas de 2007, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Chiloé"**, en el sentido de incrementar la cuota de investigación autorizada en 6.200 kilogramos de Merluza del sur, a ser extraídas en el periodo octubre-diciembre de 2007.

2.- Las actividades de investigación autorizadas conforme el numeral anterior, se regirán por las siguientes reglas:

- a) La cuota autorizada deberá ser extraída en las fechas señaladas en el numeral 4º de la Resolución Nº 3576 de 2006, antes individualizada.
- b) Las capturas se imputarán a la fracción de la cuota global anual de captura de Merluza del sur autorizada a ser extraída con fines de investigación mediante Decreto Exento Nº 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- c) Las actividades de investigación autorizadas se regirán por las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 3576 de 2006, y sus modificaciones, en todo aquello no regulado en la presente resolución.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca, Ministerio de Economía. The text inside the stamp includes "MINISTERIO DE ECONOMIA-SUBSECRETARIA DE PESCA" and "DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO". A handwritten signature is written over the stamp.

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo